

bién en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

A su instancia deberán acompañar el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

3. Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Madrid, 25 de abril de 1966.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Patronato «Juan de la Cierva» y destino inicial en Valencia, con el haber de 15.300 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno, escrito; otro, de carácter práctico, y el tercero, sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere.

- a) Ser español, mayor de diecisiete años y no haber cumplido los veintinueve dentro de 1966.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Los ejercicios de examen constarán de las siguientes pruebas:

- 1.ª Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre cultura general.
- 2.ª Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.
- 3.ª Redactar en el plazo máximo de una hora un tema de carácter general sacado a la suerte entre los de una lista compuesta por el Tribunal.
- 4.ª Redacción de un documento administrativo y demostración de conocimientos de sistemas de archivo.
- 5.ª Ejercicio de mecanografía:

- a) Constará de escritura (copia a máquina con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto) de un escrito que se facilitará por el Tribunal.
- b) Dictado a máquina.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán recurrir como dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

- 1.º Hallarse en posesión de título de Bachiller Superior o Elemental o título de Enseñanza Media.
- 2.º Poseer conocimientos de taquigrafía, con velocidad mínima de 90 palabras por minuto.

3.º Conocer la Organización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sus Patronatos, Institutos, etc.

4.º Haber prestado servicios en algún Centro de dicho Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmentemente, junto con la instancia de solicitud.

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1966.—El Secretario Técnico.—2.004-E.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Colaborador.*

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir dos plazas de Colaborador (personal investigador) en el Patronato «Juan de la Cierva», con el haber de 70.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 21.200 pesetas anuales y las especiales que procedan por dedicación exclusiva u otras reglamentarias.

Destino inicial: Valencia.

La fase de oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios: uno, escrito; otro, de carácter práctico, y el tercero, sobre los méritos que alegue cada opositor.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y seis años dentro de 1966.
- b) Poseer título académico superior universitario o de Escuela Técnica en la fecha en que se determine el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer conocimientos suficientes de los idiomas alemán o inglés debidamente acreditados, mediante los documentos o las pruebas oportunas.
- d) No tener antecedentes penales, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid) dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio. También podrá presentarse en las oficinas de correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión, podrán recurrir como dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Tener el título de Doctor en Ciencias Químicas.
2. Poseer diploma de Tecnología de Alimentos.
3. Experiencia en investigaciones y puesta a punto de métodos de control analítico en alimentos.
4. Publicaciones científicas y técnicas.
5. Haber sido becario en entidades nacionales o extranjeras o trabajado en Centros del Patronato «Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos los extremos indicados y cuantas circunstancias se deseen alegar como méritos se justificarán documentalmentemente junto con la instancia de solicitud, a la que acompañarán también el «curriculum vitae».

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa al interesado, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.